

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE TULUÁ – VALLE

Fija el presente AVISO por el termino de cinco (5) días, hoy 20 de junio de 2017 siendo las 2:30 p.m. y se desfija el día 28 de junio de 2017 siendo las 2:30 p.m.; por medio del cual se procede a notificar a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido la Ley 1474 de 2011, artículo 106, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Providencia a Notificar: Auto No. 151 de fecha 14 de junio de 2017, que Decreta Pruebas con relación a los folios de matrícula inmobiliaria números 384-20849 y 384-31920, Expediente 384AA-2017-01.

Dirección de Notificación: Carrera 26 No. 26-56, Tuluá – Valle.

Funcionario competente: Doctor OSCAR JOSÉ MORENO PRENS

Cargo: Registrador

Recursos: Contra el referido acto administrativo no procede el recurso alguno (artículo 40 C.P.A.C.A.).

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.


OSCAR JOSÉ MORENO PRENS

Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle

Elaboró-Proyectó: G.I.G.V.

AUTO No. 151**(JUNIO 14 DE 2017)****QUE DECRETA PRUEBAS CON RELACIÓN A LOS FOLIOS DE MATRÍCULA
INMOBILIARIA NÚMEROS 384-20849 Y 384-31920****EXPEDIENTE 384AA-2017-01****EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL
CIRCULO DE TULUÁ – VALLE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 1579 de 2012 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 37 de fecha 21 de febrero de 2017, se inició de oficio la Actuación Administrativa tendiente a establecer la situación jurídica real de los predios identificados con matrícula inmobiliaria números 384-20849 y 384-31920, debido a la solicitud de corrección externa con turno C2016-429, realizada por el señor Francisco Antonio Zuleta Gamboa, en calidad de apoderado de los señores Jairo Pérez López y Luz Mery Serna Cardenas.

Para efecto de ordenar las pruebas, se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia permitan determinar la real situación Jurídica del predio.

PRUEBAS APORTADAS:

- Fotocopia de la escritura No. 293 de fecha 8 de febrero de 2017 de la Notaría Primera de Tuluá, que aclara la escritura No. 135 de 1985.

Hoja No. 2, Auto No. 151 de 14-06-2017, Que Decreta Pruebas - Expediente 384AA-2017-01

- Fotocopia de la boleta fiscal No. 834021000830360 de fecha 20 de febrero de 2017, por la cual se canceló el impuesto de registro para la escritura de aclaración No. 293.

PRUEBAS DE OFICIO:

- Inspección a la base de datos de esta oficina.
- Inspección a las carpetas de antecedentes de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-20849 y 384-31920, que reposan en la Oficina de Registro de Tuluá.
- Solicitud de corrección externa con turno C2016-429.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-20849 y 384-31920.
- Fotocopia de la escritura No. 135 de fecha 2 de febrero de 1985 de la Notaria Primera de Tuluá.
- Fotocopia de la boleta fiscal No. 834021000694783 de fecha 18 de febrero de 2016, por la cual se canceló el impuesto de registro para la escritura No. 135.
- Fotocopia del recibo de caja No. 100116818 de fecha 19 de febrero de 2016, turno 2016-1696.
- Fotocopia de la nota devolutiva emitida al turno 2016-1696, con el que ingresó por primera vez la escritura No. 135 de 1985.
- Fotocopia del recibo de caja No. 1001005695 de fecha 9 de marzo de 2016, turno 2016-2435 (nueva entrada del turno 2016-1696).
- Fotocopia de la constancia de inscripción del turno 2016-2435, matrícula 20849.

En mérito de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 del C.P.A.C.A., la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle,

Hoja No. 3, Auto No. 151 de 14-06-2017, Que Decreta Pruebas - Expediente 384AA-2017-01

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas en la presente actuación administrativa, las siguientes:

- Solicitud de corrección externa con turno C2016-429.
- Fotocopia de la escritura No. 293 de fecha 8 de febrero de 2017 de la Notaría Primera de Tuluá, que aclara la escritura No. 135 de 1985.
- Fotocopia de la boleta fiscal No. 834021000830360 de fecha 20 de febrero de 2017, por la cual se canceló el impuesto de registro para la escritura de aclaración No. 293.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-20849 y 384-31920.
- Fotocopia de la escritura No. 135 de fecha 2 de febrero de 1985 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Fotocopia de la boleta fiscal No. 834021000694783 de fecha 18 de febrero de 2016, por la cual se canceló el impuesto de registro para la escritura No. 135.
- Fotocopia del recibo de caja No. 100116818 de fecha 19 de febrero de 2016, turno 2016-1696.
- Fotocopia de la nota devolutiva emitida al turno 2016-1696, con el que ingresó por primera vez la escritura No. 135.
- Fotocopia del recibo de caja No. 1001005695 de fecha 9 de marzo de 2016, turno 2016-2435 (nueva entrada del turno 2016-1696).
- Fotocopia de la constancia de inscripción del turno 2016-2435, matrícula 20849.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar inspección a los documentos archivados que reposan en la Oficina de Registro de Tuluá, en las carpetas de antecedentes de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-20849 y 384-31920.

Hoja No. 4, Auto No. 151 de 14-06-2017, Que Decreta Pruebas - Expediente 384AA-2017-01

ARTÍCULO TERCERO: Decretar inspección a la base de datos de esta oficina, concretamente a los folios de matrícula inmobiliaria números 384-20849 y 384-31920

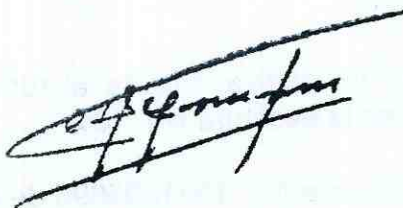
ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente auto al señor Francisco Antonio Zuleta Gamboa, como apoderado de los señores Jairo Pérez López y Luz Mery Serna Cardenas y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTÍCULO QUINTO: Señalar como termino para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno (Art. 40 del C.P.A.C.A.).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá (Valle), a los catorce (14) días del mes de junio de 2017.



OSCAR JOSE MORENO PRENS
Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle

Elaboró-Proyectó: G.I.G.V.